

Información de Trámite

Nombre Trámite	BAJA DE AUTORIZACIÓN COMO ESTABLECIMIENTOS GRÁFICOS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas realizar la baja de autorización como establecimientos gráficos, mediante la presentación de los requisitos correspondientes a través de los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran realizar la baja de autorización como establecimientos gráficos.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Baja de autorización como establecimientos gráficos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Requisitos para realizar el trámite en línea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de identificación del contribuyente• Clave de acceso a servicios en línea <hr/>

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Escoger la opción facturación física
4. Escoger la opción ingreso de formularios
5. Escoger la opción establecimientos Gráficos
6. Ingresar número de identificación y clave
7. Escoger Ingreso de trámites
8. Escoger baja de autorización como establecimiento gráfico autorizado

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios](#). Art. 5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	74
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	60
2025	11	0	64
2025	10	0	75
2025	09	0	57

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	66
2025	07	0	85
2025	06	0	79
2025	05	0	67
2025	04	0	59
2025	03	0	60
2025	02	0	62
2025	01	0	71
2024	12	0	62
2024	11	0	55
2024	10	0	52
2024	09	0	57
2024	08	0	0
2024	07	0	82
2024	06	0	80
2024	05	0	130
2024	04	0	84
2024	03	0	73
2024	02	0	83
2024	01	0	149
2023	12	0	63
2023	11	0	87
2023	10	0	87
2023	09	0	72

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	08	0	90
2023	07	0	105
2023	06	0	97
2023	05	0	144
2023	04	0	97
2023	03	0	152
2023	02	0	335
2023	01	0	115
2022	12	0	127
2022	11	0	302
2022	10	0	362
2022	09	0	477
2022	08	0	444
2022	07	0	346
2022	06	0	213
2022	05	0	286
2022	04	0	295
2022	03	0	379
2022	02	0	400
2022	01	0	412
2021	12	0	264
2021	11	0	261
2021	10	0	228
2021	09	0	292

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	260
2021	07	0	249
2021	06	0	262
2021	05	0	219
2021	04	0	214
2021	03	0	300
2021	02	0	236
2021	01	0	317
2020	12	0	236
2020	11	0	268
2020	10	0	298
2020	09	0	299
2020	08	0	265
2020	07	0	332
2020	06	0	250
2020	05	0	127
2020	04	0	46
2020	03	0	145
2020	02	0	266
2020	01	0	366
2019	12	0	267
2019	11	0	288
2019	10	0	242
2019	09	0	329

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	08	0	346
2019	07	0	423
2019	06	0	328
2019	05	0	389
2019	04	0	5
2019	03	0	0
2019	02	0	5
2019	01	0	443